

á sortearse , cuidando de que nunca medie mayor intervalo que el de un mes entre este día y el último de la quincena á que se contraiga el sorteo.

8.

A efecto de que sea mas breve , mas fácil y menos costosa la execucion de estos sorteos , se dividirán en dos actos. Para el primero se formará por las notas expresadas en el citado art. 4 una general de todos los billetes expendidos , guardando el orden de su numeracion ; se repartirán despues prudencialmente en divisiones cómodas , procurando hacerlas casi iguales , quando no pudiesen serlo del todo : cada division se designará con un número , y estos números serán los que entren en la rueda , de la qual se sacarán tantos , como acciones y pico hayan de sortearse ; y luego en el segundo acto y en distinto día se introducirán y barajarán en la rueda todos los números individualmente comprendidos baxo cada una de las mismas divisiones señaladas ya por la suerte ; y al primero que salga se le adjudicará una accion, otra al segundo , otra al tercero , y así de seguida hasta completar el sorteo , con el número á quien tocara el pico de accion si la hubiere.

9.

El valor específico de cada accion ó suerte se determinará por el modo con que á voluntad de los interesados hayan de disfrutarse las rentas vitalicias , y según las edades de las personas sobre cuyas vidas hayan de imponerse , á saber:

Si la renta se constituye sobre una sola vida para haber de gozarla desde el mismo día de su imposicion , se asignará

Desde la edad de un año hasta veinte cumplidos , novecientos reales de vellon anuales.

Desde 21 . . . á . . . . . 30 . . . . .	990
Desde 31 . . . á . . . . . 40 . . . . .	1.080
Desde 41 . . . á . . . . . 50 . . . . .	1.260
Desde 51 . . . á . . . . . 55 . . . . .	1.400
Desde 56 . . . á . . . . . 60 . . . . .	1.600
Desde 61 . . . á . . . . . 65 . . . . .	1.800
Desde 66 . . . á . . . . . 70 . . . . .	2.000
Desde 71 en adelante . . . . .	2.250.

Los dueños de acciones que quieran constituir las rentas vitalicias con la calidad de haber de principiar á cobrarlas despues del término de veinte , veinte y cinco , treinta , treinta y cinco ó

